



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/006

Ginebra, 16 de enero de 2017

ASUNTO:

Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES

1. En el párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención se pide a las Partes que presenten informes anuales sobre el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices I, II y III.
2. En la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP17), párrafo 1, la Conferencia de las Partes en la Convención:
 1. *INSTA a todas las Partes a que presenten los informes anuales exigidos en virtud de lo dispuesto en el párrafo 7 a) del Artículo VIII a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al que corresponde, de conformidad con la versión más reciente de las Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES distribuida por la Secretaría, la cuales pueden haber sido enmendadas con la aprobación del Comité Permanente;*
3. La última versión de esas directrices se distribuyó junto con la Notificación a las Partes No. 2011/019, de 17 de febrero de 2011.
4. A su 67ª reunión, el Comité permanente ha adoptado la revisión de las directrices en el contexto de su trabajo sobre los requisitos para la presentación de informes.
5. La Secretaría adjunta en Anexo la versión revisada de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES*. Estas directrices, así como información complementaria sobre los requisitos en materia de presentación de informes en el marco de la Convención están disponibles en el sitio web de la CITES, bajo [Recursos / Informes nacionales](#).
6. La presente reemplaza la Notificación a las Partes No. 2011/019.